



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

**Aprueba Convenio de Colaboración entre,
la Universidad de La Frontera y la Municipalidad
de Temuco.**

TEMUCO, **05 de abril de 2024**

RESOLUCION EXENTA 1147/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022 que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que “Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”. Asimismo, el inciso 3° del mismo artículo señala que las Universidades “[...] podrán establecer una vinculación preferente y pertinente con la región en que tienen su domicilio y desarrollen sus actividades”.

2.- Que, por Resolución Exenta N°0708 de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó Misión de la Universidad de La Frontera, disponiendo en su inciso 4° que la Universidad “Promueve y aporta al país y a la región de La Araucanía, asumiendo una acción preferente y pertinente con ella, a través de la formación, la ciencia, la tecnología, la innovación, la creación y la vinculación con el medio”.

3.- Que, lo solicitado por la Directora de PROENTA UFRO doña Helga Gudenswager Grüberler, en Memorándum N°528/2023 de fecha 02 de abril de 2024.

4.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente plan de convenio.

RESUELVO:

APRUEBASE Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 01 de marzo de 2024, entre la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°**69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **Roberto Francisco Neira Aburto**, chileno, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650 de la Ciudad de Temuco, en adelante La Municipalidad y, por la otra, la **Universidad de La Frontera**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°**87.912.900-1**, representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N°01145 de la ciudad de Temuco, en adelante “La Universidad”, entre quienes se ha convenido lo siguiente:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, el artículo 4º letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, puedan desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Que, La Universidad de La Frontera, es una Institución de Educación Superior del Estado que, además de sus finalidades docentes, cumple funciones de investigación, asistencia técnica, formación continua y de difusión de las artes y la cultura, favoreciendo a los estudiantes no sólo de la Universidad sino también a aquellos que se encuentran en etapa de educación Básica y Media, entre otras.

Que, el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta, producen un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del mejoramiento de las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.

Que, desde el año 2004 la Municipalidad de Temuco ha suscrito convenios de colaboración con La Universidad de La Frontera, para facilitar la participación de niños y niñas, jóvenes en el Programa PROENTA-UFRO, mostrando siempre entera satisfacción con los resultados de este.

Que la Municipalidad ha declarado su interés por participar en este Programa y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los y las estudiantes de esta comuna que resulten admitidos por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan participar de las actividades académicas y psicoeducativas del Programa. Así como sus padres, madres y apoderados, y profesores del establecimiento educacional de pertenencia, podrán participar de actividades especialmente diseñadas para ellos y ellas por el Programa.

PRIMERO: Objetivos del Convenio

Establecer mediante este instrumento la colaboración entre las partes, en materias de perfeccionamiento y estimulación de desarrollo integral de los y las estudiantes de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.

Ambas instituciones comprometen su total apoyo y colaboración en actividades de carácter cultural, académico, de formación socio-emocional e integración, que favorezca a los y las estudiantes de la comuna, esas actividades tendrán el carácter gratuito para los/las beneficiarios/as y en las que se vieran directamente favorecidos, sin perjuicio de que alguna de ambas instituciones tuviera que suministrar recursos para la buena ejecución, ya sea económicos, materiales, infraestructura o humanos para alcanzar el objetivo.

SEGUNDO: Misión

El programa referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos potenciales o manifiestos. Este programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar



su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así PROENTA UFRO, apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimiento, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social y pasión por el conocimiento.

TERCERO: Modalidad de Implementación

Se acuerda implementar en conjunto acciones formativas, preferentemente en modalidad presencial, destinadas a los y las estudiantes del sistema municipal participantes orientadas a:

- Apoyar el desarrollo de habilidades tanto académicas como personales para enfrentar los distintos desafíos de las etapas estudiantiles.
- Complementar la experiencia educacional habitual de estos estudiantes; potenciando capacidades cognitivas como la creatividad, pensamiento crítico, razonamiento científico y habilidades como liderazgo y competencias socio-afectivas y de responsabilidad social.
- Complementar el trabajo realizado por los y las docentes del sistema educacional municipal.
- Apoyar el desarrollo de competencias parentales de las madres, padres y apoderados/as de los niños y niñas que participan en el Programa.

Año Académico 2024

Para implementar las acciones formativas académicas, y en la medida que las autoridades de salud y educación así lo permitan, se realizará docencia presencial de Cursos y Talleres con los y las estudiantes de PROENTA – UFRO. Las autoridades universitarias y responsables del Programa mantendrán su compromiso de respetar las normativas, instrucciones y protocolos del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación para asegurar las condiciones sanitarias y resguardar la integridad de estudiantes y funcionarios. De la misma forma se desarrollarán los talleres para madres, padres y apoderados y para los profesores/as, coordinadores/as de los establecimientos educacionales. El calendario específico de inicio, cierre y feriados de cada semestre será enviado a la coordinadora del Programa a nivel municipal al inicio de cada semestre académico. En caso que las autoridades sanitarias o universitarias así lo dispongan,

deberán realizarse modificaciones en la forma de implementación, velando siempre por la seguridad de todas las personas involucradas.

El Programa de Verano

Se desarrollará durante el mes de enero del año 2025 durante cinco días de manera intensiva, incluyendo Cursos y Talleres y otras actividades formativas de carácter cultural y recreativo. La modalidad de las actividades será comunicada oportunamente, de acuerdo a las condiciones sanitarias del país, de la región y la normativa universitaria sobre la materia.

CUARTO: Compromisos y Aporte de la Universidad de La Frontera

PROENTA-UFRO, Programa desarrollado por la Universidad de La Frontera, se compromete a:



1) Ofrecer, en cada oportunidad que el programa se ejecute a cargo de los profesores/as capacitados/as, un **conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades**, de entre los cuales cada estudiante seleccionado/a podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente, durante el año 2024 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa desarrollará en el mes de enero del año 2025 un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación **Programa de Verano PROENTA UFRO**. Para estos efectos, el programa fijará un calendario de actividades a desarrollar que permitirán a cada estudiante participar en, al menos, un Curso y un Taller.

El Programa desarrollará actividades de enriquecimiento extraescolar y extracurricular, en las siguientes temáticas:

- a) Fortalecimiento de los y las estudiantes con altas capacidades y talentos académicos potenciales o manifiestos de sexto básico a cuarto medio de establecimientos municipales de la comuna de Temuco.
 - b) Fortalecimiento de habilidades parentales para las madres, los padres y apoderados/as cuyos hijos o hijas participen del Programa a través del desarrollo de talleres grupales.
 - c) Fortalecimiento de conocimiento y habilidades docentes de escuelas y liceos municipales para la detección de altas capacidades, atención oportuna y pertinente de las necesidades educativas de los estudiantes con altas capacidades y talentos académicos potenciales o manifiestos.
 - d) Fortalecimiento del pensamiento crítico, razonamiento lógico-matemático, razonamiento científico, creatividad, liderazgo, resolución de problemas, habilidades socioafectivas y responsabilidad social con los/las estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Temuco
- 2) Mantener su carácter de **currículo flexible, de libre elección y enriquecimiento** que le caracteriza; donde se enfatiza aprendizaje profundo, implicación activa del estudiante en la tarea y el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, uso de tecnología, liderazgo, responsabilidad social y habilidades socioafectivas. Para ello, promoverá la interacción entre estudiante - contenido con recursos de aprendizaje variados y bien seleccionados; interacción estudiante - docente generando espacios de enseñanza-aprendizaje basados en el aprendizaje activo y la construcción del conocimiento a través de actividades teóricas y prácticas, tanto en la universidad como en terreno; e interacción entre estudiantes mediante foros, debates, seminarios, trabajo en pequeños grupos y espacios de discusión y trabajo colaborativo.
- 3) Entregar a cada estudiante un **bolso y los materiales** necesarios para participar en los Cursos y Talleres del año y del programa de verano, sin que sea necesario que la familia incurra en gastos extra asociado a materiales de estudio.
- 4) Realizar **seguimiento atento** a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado/a en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 5) Ofrecer una **jornada de capacitación** para los/las coordinadores/as del Programa de



los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.

6) Ofrecer a lo menos un seminario o curso al año sobre Educación de Niños y Niñas con Altas Capacidades y/o Talentos, para profesores/as de establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos funcionarios de cada establecimiento educacional.

7) Informar a el/la Coordinador/a escolares del establecimiento educacional cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, dificultades personales o familiares, entre otros.

8) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al **patrocinio y financiamiento** de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.

9) Ofrecer, de manera gratuita, al menos, tres talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participen del Programa durante el año desde la Universidad.

10) A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad realizará una Feria de Aprendizajes al final del año académico y emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste y acceder a algunas clases como observador/a.

11) Para efectos de este convenio, si un estudiante se retira del programa con anterioridad a la fecha de pago de la primera cuota (30 de mayo 2024), se informará a la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM con la finalidad de descontar del pago de participación anual lo correspondiente al 90% de valor total pactado por estudiante retirado, debiendo cancelarse solo un 10% proporcional en ese caso.

QUINTO: Informes

PROONTA UFRO deberá emitir un informe para cada periodo, del programa desarrollado con los/las estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco, según consta en punto duodécimo, que a lo menos contenga lo siguiente:

- Participación de los/las estudiantes, de cada sesión de trabajo.
- Resumen cada 45 días de asistencia por estudiante y establecimiento educacional.
- Talleres y Cursos impartidos cada semestre.
- Elección de Talleres y/o Cursos por cada estudiante de la comuna.
- Actividades desarrolladas por los/las estudiantes, incluyendo registro fotográfico de actividades desarrolladas en el periodo.
- Detalle del trabajo realizado en Jornadas de Capacitación para Coordinadores y



Profesores de establecimientos educacionales participantes del Programa, incluyendo registro fotográfico.

- Detalle del trabajo realizado en los Talleres para padres, madres y apoderados de los/las estudiantes que participen del Programa, incluyendo registro fotográfico.

- **SEXTO: Compromisos de la Municipalidad.**

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos estudiantes de Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco, que cumplan con los requisitos del Programa PROENTA UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los(as) directores (as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un/a **Coordinador(a) Escolar** de PROENTA UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al estudiante o establecimiento.
- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la **extensión del seguro escolar** para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en PROENTA UFRO (días viernes por la tarde, sábados por la mañana y cinco días en el mes de enero).
- 3) Comprometer a los directores de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la Coordinación Académica de PROENTA-UFRO, **información sobre las calificaciones semestrales y finales** de los/las estudiantes matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia de el /la estudiante a las actividades del Programa, debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).
- 4) Promover la participación de directores/as, coordinadores/as escolares, profesores/as y estudiantes de los establecimientos educacionales dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los/las estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno de sus personas y talentos.
- 5) Apoyar, en la medida de sus posibilidades, la participación de niños y niñas, jóvenes del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la Municipalidad de Temuco, facilitando entradas gratuitas a eventos para niños y niñas, jóvenes. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. De esta forma la Municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los/las estudiantes de La Araucanía.
- 6) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal o a quien éste designe.



SÉPTIMO: Aporte Municipal y modalidad de entrega.

La Municipalidad deberá transferir a la Universidad fondos necesarios para la ejecución del Programa, el aporte Municipal comprende becas para **128 estudiantes** de establecimientos municipales de la comuna de Temuco matriculados/as el año 2024, correspondiente al monto total de **\$48.000.000** (cuarenta y ocho millones de pesos), correspondiente a **128 becas** (valor beca año 2024 por estudiante es de **\$375.000** considerando las condiciones ya descritas). **Se adjunta en Anexo la lista de estudiantes.**

Este monto será transferido en dos cuotas iguales según el siguiente detalle:

- **Primera cuota: 30 de mayo de 2024**
\$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos).
- **Segunda cuota: 30 de noviembre de 2024**
\$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos).

Cada pago, requiere un informe previo emitido por la UFRO, el que debe contener los elementos indicados en la cláusula SEXTA y aprobación del respectivo informe por parte del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco. Dichos pagos serán ingresados al Centro de Costos de la Universidad de La Frontera bajo el nombre "Aportes Municipalidad PROENTA UFRO".

Cada informe se emitirá a más tardar **05 días hábiles** antes de la fecha de pago de cada cuota.

OCTAVO: Situaciones Especiales

Ante el evento de existir restricciones de distinta índole, ya sean en razón de la pandemia, movimientos sociales, estados de excepción que pudieran significar que, por la presencialidad, se vea afectada la seguridad de los estudiantes, deberá instaurarse el sistema online, híbrido u otro que asegure que los beneficiarios accedan a los objetivos del presente Programa.

NOVENO: Plazo de vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio tendrá lugar hasta el **30 de enero del año 2025**, contado desde la fecha de su suscripción. Este convenio podrá ser objeto de modificaciones las que, una vez que se encuentren aprobadas por ambas partes, se entenderán parte integrante del presente convenio en todo lo que no fueren contrario a él.

DÉCIMO: Transferencias de recursos.

La Universidad de La Frontera, deberá entregar factura e informe respectivo, dirigido al Jefe del Departamento de Educación y entregado en Oficina de Partes del DAEM, ubicado en Prat N° 0130, además de copia digital, enviada a la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM, a las siguientes direcciones electrónicas: [REDACTED] con copia a [REDACTED]. Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designan como coordinadora a nivel municipal a doña Marcela Arcos Soto, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.



En atención a los objetivos de PROENTA UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez que se apruebe por Decreto Alcaldicio del presente convenio y el plazo indicado en este. Para la ejecución de las actividades, las partes designan como encargada a nivel universitario a doña Helga Gudenschwager Grüebler: [REDACTED] o a quien legalmente le subroge o reemplace.

UNDÉCIMO: Acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Por este acto y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, las partes vienen en declarar tener conocimiento de la normativa nacional e interna de la Universidad de La Frontera sobre este ámbito y, por tanto, se obligan a otorgar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta N°1141 de 2019 que Aprobó Protocolo de actuación para enfrentar situaciones de acoso sexual, abuso sexual, maltrato, acoso laboral y discriminación arbitraria y sus modificaciones; Resolución Exenta N°1073 de 2022 que Aprobó Procedimiento de uso de nombre social para personas trans de la Universidad de La Frontera; Resolución Exenta N°2340 de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género; Resolución Exenta N°2347 de 2022 que aprobó Modelo de Prevención contra el acoso sexual, la violencia la discriminación de género; y, Resolución Exenta N°2348 de 2022 que aprobó Plan de Estrategia de Comunicación de la Política de Igualdad y Equidad de Género, todas de la Universidad de La Frontera, sus respectivas modificaciones y demás instrumentos que se generen en esta materia y que forman parte integrante del presente convenio o contrato, constituyéndose tal incorporación como esencial, por lo cual su incumplimiento será causal de la aplicación de los procedimientos establecidos por la Universidad y se podrá poner término anticipado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir y de las acciones de carácter penal, administrativo, laboral o civil que puedan ser procedentes. La normativa antes individualizada, se encuentra disponible en el sitio web: <https://deg.ufro.cl/documentos>.
Personerías.

DUODÉCIMO: Personerías

La personería de don Eduardo Hebel Weiss, consta del Decreto Supremo N°132 de fecha 19 de julio de 2022, en relación a lo dispuesto en artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 1981, ambos del Ministerio de Educación y la personería de don Roberto Francisco Neira Aburto, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29.06.2021.

DECIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



ANEXO:

Estudiantes matriculados para año académico 2024 Comuna de Temuco

Enero 26 de 2024.

Nº	Run	Estudiante	Curso Actual	Establecimiento	Ingreso
			3º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
			3º EM	Liceo Gabriela Mistral	2023 o anterior
			2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
			4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
			4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
			3º EM	Instituto Superior De Especialidades Técnicas	2023 o anterior
			4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
			2º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
			4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
			8º EB	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
			3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
			8º EB	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
			8º EB	Escuela Llaima	2023 o anterior
			4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
			3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
			8º EB	Escuela Los Avellanos	2023 o anterior
			4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
			4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
			4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
			4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
			7º EB	Escuela Campos Deportivos	2023 o anterior
			7º EB	Escuela Villa Carolina	2023 o anterior
			3º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior



	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
	4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
	2º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
én	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
a	4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
	4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
	8º EB	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
	8º EB	Escuela Campos Deportivos	2023 o anterior
	1º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
	7º EB	Escuela Boyeco	2023 o anterior
	7º EB	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
	2º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
	7º EB	Escuela Llaima	2023 o anterior
	8º EB	Escuela Andrés Bello	2023 o anterior
	4º EM	Liceo Gabriela Mistral	2023 o anterior
41	4º EM	Instituto Superior De Especialidades Técnicas	2023 o anterior
42	7º EB	Escuela Boyeco	2023 o anterior
43	7º EB	Colegio Alonso de Ercilla	2023 o anterior
44	8º EB	Colegio Alonso de Ercilla	2023 o anterior
45	3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
46	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
47	7º EB	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
48	2º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
49	7º EB	Escuela Llaima	2023 o anterior
50	3º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
51	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior



52		4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
53		3º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
54		3º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
55		7º EB	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
56		8º EB	Escuela Municipal Labranza	2023 o anterior
57		8º EB	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
58		7º EB	C.E. Un Amanecer en La Araucanía	2023 o anterior
59		3º EM	C.E. Un Amanecer en La Araucanía	2023 o anterior
60		3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
61		8º EB	Escuela Millaray	2023 o anterior
62		4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
63		2º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
64		4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
65		8º EB	Escuela Llaima	2023 o anterior
66		3º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
	Tomás			
67		4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
68		2º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
69		7º EB	Escuela Llaima	2023 o anterior
70		7º EB	Escuela Los Triguales	2023 o anterior
71		2º EM	Liceo Gabriela Mistral	2023 o anterior
72		4º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
73		4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
74		8º EB	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
75		4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
76		7º EB	Liceo Gabriela Mistral	2023 o anterior
77		2º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
78		3º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
79		4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior



80		3º EM	Instituto Superior De Especialidades Técnicas	2023 o anterior
81		4º EM	C.E. Un Amanecer en La Araucanía	2023 o anterior
82		3º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
83		3º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
84	ora	1º EM	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
85	o	4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
86		2º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
87		7º EB	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
88		1º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
89	as	1º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
90		4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
91		8º EB	Escuela Villa Alegre	2023 o anterior
92	nia	8º EB	Escuela Armando Dufey Blanc	2023 o anterior
93	mi	7º EB	Escuela Villa Carolina	2023 o anterior
94	2º	2º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
95	25	8º EB	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
96	23	1º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
97	22	4º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
98	227	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
99	226	3º EM	Liceo Bicentenario Temuco	2023 o anterior
100	237	7º EB	Escuela Los Trigales	2023 o anterior
101	222	4º EM	Liceo Pablo Neruda	2023 o anterior
102	239	6º EB	Escuela Llaima	Ingreso 2024
103	254	6º EB	C.E. Un amanecer en la Araucanía	Ingreso 2024
104	2390	6º EB	Escuela Millaray	Ingreso 2024
105	2297	2º EM	Liceo Bicentenario Temuco	Ingreso 2024
106	2286	2º EM	Colegio Alonso de Ercilla	Ingreso 2024
107	2650	6º EB	Escuela Labranza	Ingreso 2024
108	2393	6º EB	Escuela Llaima	Ingreso 2024



109		5º EB	Escuela Arturo Prat	Ingreso 2024
110		3º EB	Liceo Pablo Neruda	Ingreso 2024
111		5º EB	C.E. Un amanecer en la Araucanía	Ingreso 2024
112		3º EB	Liceo Pablo Neruda	Ingreso 2024
113		2º EM	Tiburcio Saavedra Alarcón	Ingreso 2024
114		2º EM	Liceo Gabriela Mistral	Ingreso 2024
115		5º EB	Colegio Alonso de Ercilla	Ingreso 2024
116		2º EM	Liceo Bicentenario Temuco	Ingreso 2024
117		2º EM	Liceo Bicentenario Temuco	Ingreso 2024
118		6º EB	C.E. Un amanecer en la Araucanía	Ingreso 2024
119		5º EB	Escuela Campos Deportivos	Ingreso 2024
120		2º EM	Liceo Bicentenario Temuco	Ingreso 2024
121		3º EB	Liceo Pablo Neruda	Ingreso 2024
122		6º EB	Escuela Los Trigales	Ingreso 2024
123		6º EB	Escuela Llaima	Ingreso 2024
124		6º EB	Escuela Llaima	Ingreso 2024
125		6º EB	Escuela Villa Carolina	Ingreso 2024
126		6º EB	Colegio Alonso de Ercilla	Ingreso 2024
127		6º EB	Escuela Millaray	Ingreso 2024
128		2º EM	Liceo Bicentenario Temuco	Ingreso 2024

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

PLINIO DURAN GARCIA SECRETARIO GENERAL

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- PROENTA UFRO
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba



Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss 2020.006.20042

EDUARDO HEBEL WEISS RECTOR



Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger, email=roberto.contreras@ufrontera.cl
 Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
 Ubicación: TEMUCO, CHILE
 Fecha: 2024.04.09 16:51:51 -04'00'
 Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.001.20643